

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL, Salamina, Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, se corrió traslado en secretaria por los días 14, 15 y 16 de septiembre del año en curso, sin que se presentara oposición por la parte demandada.

A despacho del señor Juez, hoy 21 de septiembre, para resolver lo que en derecho corresponda.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 176

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA: MARIA NORMA GAVIRIA URIBE
RADICACIÓN: 2022-00059-00

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al informe secretarial que antecede, realizada la verificación de la liquidación, se evidencia que la misma es favorable a la parte demandada; dado que no fue objetada, y, por encontrarla este despacho ajustada a derecho, le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Código de verificación: **1532472d7c33796d9c27f9cf8904eda5815395dc4ad0b1b9128e8a6dc51d28b5**

Documento generado en 21/09/2022 04:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>